

México, D.F., a 14 de marzo de 2015 DGCS/NI: 35/2015

NOTA INFORMATIVA

CASO: Juzgado federal dicta auto de formal prisión a 13 personas por su probable responsabilidad en la comisión del delito de secuestro

ASUNTO: El Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en Reynosa, informa que dentro de la causa penal 25/2015, dictó auto de formal prisión en contra de 13 personas, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de Privación ilegal de la libertad en su modalidad de secuestro, con el propósito de obtener por sí o para un tercero rescate o un beneficio, previsto y sancionado por el artículo 9, fracción I, inciso a) con las agravantes establecidas en el numeral 10, fracción I, incisos b), c) y d) y fracción II, inciso a), todos de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro.

Los inculpados son: Héctor Vega Morales y/o Héctor Mauricio Vega Morales, Jaime Omar López Almazán, Jesús Ortega Sánchez, Osvaldo Benjamín López Peralta, Jesús Cruz Olivares, Teófilo Ramírez Martínez, Isidro Becerril Ortega y/o Isidro Ortega Becerril, Martín Hernández Salas, Moisés de la Cruz Mendoza, Marcelino Villegas Trinidad, Federico López Pérez, Alfredo Sandoval Pérez y Mateo Cortez Moisés, mismos que se encuentran recluidos en el Centro Federal de Readaptación Social Número Cuatro, "Noroeste", ubicado en Tepic, Nayarit.

Sin que ello implique su libertad, en virtud de que se les dictó auto de formal prisión por un delito grave; la autoridad jurisdiccional resolvió que no se reunieron los elementos para imputarles el diversos delito de Privación ilegal de la libertad y otras garantías en su modalidad de secuestro (con el propósito de obtener por sí o para un tercero, rescate o un beneficio, cometiendo secuestro exprés para ejecutar extorsión, privando de la libertad a otro), por dos o más personas y agravado al ser realizado con violencia por autores que son integrantes de una institución de Seguridad Pública, previsto y sancionado por el



artículo 9, fracción I, inciso d) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia de Secuestro.

Finalmente, la autoridad jurisdiccional informa que declinó competencia legal para seguir conociendo de la causa penal 25/2015 al Juzgado de Distrito en turno en Matamoros, por ser el lugar de los hechos que se atribuyen a los ahora procesados y por no surtirse alguna de las hipótesis de competencia territorial por excepción.

--000--